



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 543 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 22 DIC. 2023



VISTOS:

El Informe N° 0102-2023-JPY-RO-MSEPUPCPS-GMIDT/MPJB, de fecha 20 de Noviembre del 2023; Informe N°3863-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 21 de Noviembre del 2023; Informe N° 023-2023-JLRCH-IP-MSEPUPCCPPS-SGS-GGM-A/MPJB, de fecha 27 de noviembre del 2023; Informe N° 1859-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 28 de Noviembre del 2023; Informe N°0112-2023-JPY-RO-MSEPUPS-GMIDT/MPJB, de fecha 5 de diciembre del 2023; Informe N°4123-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, 06 de Diciembre del 2023; Informe N° 029-2023-JLRCH-IP-MSEPUPCCPPS-SGS-GGM-A/MPJB, de fecha 14 diciembre del 2023; Informe N°1987-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 14 de Diciembre del 2023; Informe N°4302-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 15 de Diciembre del 2023; Informe N°1257-2023-GMPP-GM/MPJB, de fecha 18 de diciembre de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)”. La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el Decreto Legislativo N° 1486, Decreto Legislativo que establece Disposiciones para Mejorar y Optimizar la Ejecución de las Inversiones Públicas, tiene por objeto establecer disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos;

Que, con Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 4.1 del Artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1252, establece que “El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual(...), b) Formulación y Evaluación(...), c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva(...), y d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta etapa, las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones(...)”;

Que el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N°242-2018-EF, preceptúa en el Artículo 5, numeral 5.7 sobre las Unidades ejecutores que: “Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones (...)”;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en su artículo 17 sobre la fase de ejecución, numeral 17.8 menciona que: “Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas”;

Que, la Directiva N°001-2019-EF/63.01, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, en el numeral 33.1 del artículo 33 de la misma Directiva, establece que, la ejecución física de las inversiones se inicia con la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones), efectuar el registro respectivo en el Banco de Inversiones, el numeral 33.2 dice que, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución mediante el Formato N° 08-A. Registro en fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registro en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión, el numeral 33.3 prescribe que, durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG establece un conjunto de disposiciones que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa; entre estas, aquella que señala que las Entidades que programen la ejecución de obras públicas por administración directa deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios. Asimismo, señala en su numeral 6 que “La entidad contara con una unidad orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas”, y agrega en su numeral 8 que “El Ingeniero residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas”. De las normas citadas se aprecia que los responsables técnicos de la dirección de la obra son el Residente del Proyecto, así como el Jefe del Departamento de Obras públicas;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 543 - 2023- A/MPJB



Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en su artículo 1, numeral 5, prevé que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Artículo 34 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 314-2022-GM/MPJ, de fecha 17 de mayo de 2022, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CÍVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2518224, siendo su plazo de ejecución de 150 días calendario, bajo la modalidad de administración directa con un presupuesto total de S/ 4,771,103.48 soles;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 724-2022-GM/MPJB, de fecha 09 de noviembre de 2022, se aprueba la modificación N° 01 al Expediente Técnico, por el ADICIONAL N° 01 por partidas nuevas, y por mayores metrados, DEDUCTIVO N° 01 por menores metrados, del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CÍVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2518224;



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 827-2022-GM/MPJB, de fecha 07 de diciembre de 2022, se aprueba la modificación N° 02 al Expediente Técnico, por el ADICIONAL N° 02 por Mayores Gastos Generales y por Actualización de Escala Remunerativa de régimen de Construcción Civil, del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CÍVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2518224;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 357-2023-A/MPJB, de fecha 07 de septiembre de 2023, se aprobó la modificación N° 03 al Expediente de ADICIONAL N° 03 por Partidas Nuevas, Por Mayores Metrados y Deductivo Vinculante N° 02, por el monto de S/. 670,089.31 soles del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CÍVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2518224;



Que, por intermedio del Informe N° 0102-2023-JPPY-RO-MSEPUPCPS-GMIDT/MPJB, de fecha 20 de Noviembre del 2023, el Residente de Obra, Arq. Juan Paulo Yampasi Yampasi, remite al Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, el Adicional N° 04 POR ACTUALIZACION, NUEVA ESCALA SALARIAL R.A. N° 294-2023-A/MPJB Y MAYORES GASTOS GENERALES correspondiente al proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI 2518224; y, solicita se derive a la Sub Gerencia de Supervisión para su revisión, evaluación y trámite correspondiente;

Que, el Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, por medio de Informe N° 3863-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 21 de noviembre del 2023, remite al Sub gerente de Supervisión, Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja, el Adicional N° 04 correspondiente al proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", solicitando se derive al Inspector a cargo para su revisión, evaluación y aprobación según corresponda;



Que, por mediación de Informe N° 023-2023-JLRCH-IP-MSEPUPCCPPS-SGS-GGM-A/MPJB, de fecha 27 de noviembre del 2023, el Inspector de Proyecto, Ing. Jaime L. Roque Choquehuana, remite al Sub Gerente de Supervisión, Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja, observaciones al Adicional N°04, correspondiente al Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Espacio Público Urbano de la Plaza Cívica En El Centro Poblado Pampa Sitana del Distrito de Locumba-Provincia de Jorge Basadre-Departamento de Tacna", se concluye que el EXPEDIENTE ADICIONAL DE OBRA N° 04, presenta OBSERVACIONES; las cuales deben ser subsanadas por el área usuaria, con apego a la Directiva de la MPJB y normativa supletoria que respalde el pedido de Adicional de Obra N° 04, por lo que se recomienda al área la subsanación de observaciones del EXPEDIENTE ADICIONAL DE OBRA N° 04, de manera oportuna y diligente; así mismo se solicita al área usuaria a presentar la subsanación de las observaciones de expediente de Ampliación de Plazo N° 05. Y, solicita se derive a la Gerencia Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, para conocimiento y acciones.



Que, el Informe N° 1859-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 28 de noviembre de 2023, Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja, (e) Sub Gerente de Supervisión remite al Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, las observaciones al Adicional N°04 Por Mayores Gastos Generales, efectuándose la devolución del expediente de Adicional, para que se derive al Residente de Obra a efectos que el mismo levante las observaciones efectuadas por el inspector;

Que, el Informe N° 0112-2023-JPPY-RO-MSEPUPS-GMIDT/MPJB, de fecha 05 de diciembre del 2023, el Arq. Juan Pablo Yampasi Yampasi, remite al Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, Levantamiento de observaciones del Adicional N°04 (Actualización de Escala Salarial y Mayores Gastos Generales) para su revisión, evaluación y trámite correspondiente, siendo necesario se derive a la Sub Gerencia de Supervisión para su atención;

Que, mediante Informe N°4123-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 06 de diciembre del 2023, el Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, remite al Sub Gerente de Supervisión, Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja, el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 543 - 2023- A/MPJB

levantamiento de observaciones de Adicional de Obra N° 04 (ACTUALIZACION DE ESCALA SALARIAL Y MAYORES GASTOS GENERALES) para su revisión, evaluación y aprobación, correspondiente al proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, el Ing. Jaime L. Roque Choquehuanca, Inspector de Proyecto, mediante Informe N°029-2023-JLRCH-IP-MSEPUPCCPPS-SGS-GGM-A/MPJB, de fecha 14 de diciembre de 2023, remite al (e) Sub Gerente de Supervisión Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja, la CONFORMIDAD TECNICA – ADICIONAL N° 04 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA", CUI N° 2518224 señalando lo siguiente:

1. Datos Generales del proyecto

Proyecto	: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA."
Función	: 019 – Planeamiento gestión y Reserva de Contingencia
División funcional	: 006 – Gestión
Grupo funcional	: 0010 – Infraestructura y Equipamiento
Resolución Aprobación Expediente técnico	: R.G.M. N°314-2022-GM/MPJB
Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon Minero y Regalías
Tipología del Proyecto	: Desarrollo Institucional
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa
Centro poblado	: Pampa Sitana
Distrito	: Locumba
Provincia	: Jorge Basadre
Región	: Tacna
Ppto. de CD + GG	: S/. 4'425,134.24
Ppto. de Inversión total	: S/. 4'771,103.48
Modificación Presupuestal	
Adicional de obra N°01	: R.G.M. N°724-2022-GM/MPJ
Por Partidas Nuevas	: S/. 1,167,486.51 soles
Por Mayores Metrados	: S/. 519,127.17 soles
Deductivo de Obra N°01	: R.G.M. N°724-2022-GM/MPJB
Por Menores Metrados	: S/. 830,309.90 soles
Adicional de Obra N°02	: R.G.M. N°827-2022-GM/MPJB
Por Actualización de Escala	: S/. 63,980.92 soles
De Construcción Civil	
Por Mayores	: S/. 132,832.93 soles
Gastos Generales	
Por Mayores	: S/. 64,703.77 soles
Gastos Supervisión	
Adicional de obra N°03	: R.A. N°357-2023-A/MPJB
Por Partidas Nuevas	: S/. 925,104.75 soles
Por Mayores Metrados	: S/. 104,914.19 soles
Deductivo de Obra N°02	: R.A. N°357-2023-A/MPJB
Por Menores Metrados	: S/. 394,008.05 soles
Ppto de CD + GG (según última modificación)	: S/ 6,070,714.12
Ppto de Inversión Total (según última modificación)	: S/ 6,559,014.19
Fecha de inicio de obra	: 01 de junio del 2022
Fecha de fin de obra	: 28 de octubre del 2022





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 543 - 2023- A/MPJB



Ampliación de plazo

Plazo de ejecución : 150 días calendario

Ampliación de plazo N°01 : 78 días calendario - R.G.M. N°687-2022-GM/MPJB

Fecha De Inicio : 29 de octubre 2022

Fecha De Término : 14 de enero 2023

Ampliación de plazo N°02 : 106 días calendario – R.G.M. N°866-2022-GM/MPJB

Fecha De Inicio : 15 de enero 2023

Fecha De Término : 30 de abril 2023

Ampliación de plazo N°03 : 88 días calendario – R. A. N°236-2023-A/MPJB

Fecha De Inicio : 01 de mayo 2023

Fecha De Término : 27 de julio 2023

Ampliación de plazo N°04 : 90 días calendario – R. A. N°428-2023-A/MPJB

Fecha De Inicio : 28 de julio 2023

Fecha De Término : 26 de octubre 2023

Paralización de obra Acta : 21 de diciembre de 2022

: Ing. Luis Sandro Medina Chávez

Residente de obra N°01 MEMORANDO N° 106-2021 -GDTI – GM/MPJB

: Ing. Christian Robert Tapia Larino

Residente de Obra N°02 R.G.M. N°547-2022-GM/MPJB

: Ing. Nersy Katherine Gutierrez Cruz

Residente de Obra N°03 R.A. N°069-2023-A/MPJB

: Arq. Juan Paulo Yampasi Yampasi

Residente de Obra N°04 MEMORANDO N° 035 – 2023 – GDTI – GM/MPJB

Inspector de obra N°01 : Ing. Gilmar Gallegos Colque

Inspector de obra N°02 : Ing. Johnel Felipe Cotrado Condori

Inspector de obra N°03 : Ing. Juan Carlos Turpo Ticona

Inspector de obra N°04 : Ing. Eddisson Stihf Mamani Arocutipa

Inspector de obra N°05 : Ing. Jaime L. Roque Choquehuanca

2. Antecedentes

- 2.1. El PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", es aprobado en su calidad de perfil técnico el 31 de mayo de 2021, asignándose el código único de inversiones N°2518224, de esta manera se culmina la fase de Pre Inversión, para lo cual se procedió a la elaboración del Expediente Técnico.
- 2.2. Con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°314-2022- GM/MPJB de fecha 17 de mayo de 2022, se aprueba el EXPEDIENTE TECNICO del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con código único de inversiones N°2518224, con un presupuesto total de S/ 4'771,103.48 soles, con un plazo de 150 días calendario.
- 2.3. Mediante MEMORANDO N° 106-2021-GDTI-GM/MPJB se designa a partir del 12 de mayo del 2022, al Ing. Luis Sandro Medina Chavez como Residente de obra del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA."
- 2.4. Mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 547-2022-GM/MPJB se designa a partir del 19 de agosto del 2022, al Ing. Christian Robert Tapia Larino como Residente de obra del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA."
- 2.5. Mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 069-2023-A/MPJB se designa a partir del 17 de febrero del 2023, al Ing. Nersy Katherine Gutierrez Cruz como Residente de obra del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA."
- 2.6. Mediante MEMORANDO N° 216-2022-OSP-GM-A/MPJB se designa a partir del 24 de mayo del 2022, al Ing. Gilmar Gallegos Colque como Inspector de obra del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA."
- 2.7. Mediante MEMORANDO N° 035 – 2023 – GDTI – GM/MP JB se designa a partir del 22 de junio del 2023, al Arq. Juan Paulo Yampasi Yampasi como Residente de obra del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA."
- 2.8. Mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 687 – 2022 – MPJB de fecha 24 de octubre del 2022 se aprueba la ampliación de plazo N°01 por 78 días calendario por las causales de desabastecimiento de materiales del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA."





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 543 - 2023- A/MPJB

- 2.9. Mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 724 – 2022 – GM/MPJB de fecha 09 de noviembre del 2022 se aprueba el adicional N°01 de obra por partidas nuevas y mayores metrados del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA."
- 2.10. Mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 827-2022-GM/MPJB el 07 de diciembre del 2022 se aprueba el adicional N°02 por Mayores metrados y por actualización de escala remunerativa del régimen de construcción civil del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA."
- 2.11. Mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 866 – 2022 – GM/MPJB, de fecha 23 de diciembre de 2022, ha sido aprobado la ampliación de plazo N° 02 del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA."
- 2.12. Mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 162-2023-A/MPJB el 19 de abril del 2023 se aprueba el Plan de Trabajo 2023 del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA."
- 2.13. Mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 236 – 2023 – A/MPJB, de fecha 07 de junio de 2023, ha sido aprobado la ampliación de plazo N° 03 del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA."
- 2.14. Mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 357-2023-A/MPJB, de fecha 07 de septiembre del 2023 se aprueba el adicional N°03 por partidas nuevas y mayores metrados del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA."
- 2.15. Mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°428 – 2023 – A/MPJB, de fecha 19 de octubre del 2023, ha sido aprobado la ampliación de plazo N° 04 del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA."

3. Presupuesto del Proyecto

El costo total asignado para la ejecución de obra por administración directa se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/.)
COSTO DIRECTO	4,159,742.66
GASTOS GENERALES	265,391.58
GASTOS DE GESTION TECNICA	222,546.23
GASTOS DE ORGANO TECNICO RESPONSABLE	42,845.35
SUB TOTAL DE OBRA	4,425,134.24

presupuesto modificado

CUI	2518224	MODIFICACION Nº 01		MODIFICACION Nº 02	MODIFICACION Nº 03		INCREMENTO PRESUPUESTAL DEL PROYECTO (9)=(2)+(3)-(4)+(5)+(6)+(7)-(8)	PRESUPUESTO MODIFICADO (10)=(1)+(9)		
		ADICIONAL Nº01	DEDUCTIVO Nº01	ADICIONAL Nº02	ADICIONAL Nº03	DEDUCTIVO Nº02				
DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO BASE (1)	POR MAYORES METRADOS (2)	POR PARTIDAS NUEVAS (3)	POR MENORES METRADOS (4)	POR GASTOS GENERALES (5)	POR MAYORES METRADOS (6)	POR PARTIDAS NUEVAS (7)	POR MENORES METRADOS (8)		
COMPONENTE 01, 02 Y 03	COSTO S/.	COSTO S/.	COSTO S/.	COSTO S/.	COSTO S/.	COSTO S/.	COSTO S/.	COSTO S/.	COSTO S/.	
COSTO DIRECTO	4,159,742.66	1,041,654.630	463,175.560	740,818.970	63,980.920	98,622.100	869,622.810	370,377.940	1,425,859.11	5,585,601.77
GASTOS GENERALES	265,391.58	66,457.570	29,550.600	47,264.250	132,832.930	6,292.090	55,481.940	23,630.110	219,720.77	485,112.35
GASTOS DE GESTION TECNICA	222,546.23	55,728.520	24,779.890	39,633.810	132,832.930	6,292.090	55,481.940	23,630.110	211,851.45	434,397.68
GASTOS DE ORGANO TECNICO RESPONSABLE	42,845.35	10,729.040	4,770.710	7,630.440					7,869.31	50,714.66
SUB TOTAL (CD+GG)	4,425,134.24	1,108,112.200	492,726.160	788,083.220	196,813.850	104,914.190	925,104.750	394,008.050	1,645,579.88	6,070,714.12
ELABORACION DE ESTUDIOS	67,266.48	-	-	-	-	-	-	-	-	67,266.48
RENTAS	116,472.79	29,166.330	12,968.920	20,742.930	64,703.770	2,761.420	24,349.440	10,370.580	102,836.37	219,309.16
GASTOS DE SUPERVISION	41,597.43	-	-	-	-	-	-	-	-	41,597.43
GASTOS DE PLANEACION Y PRESUPUESTO	120,632.54	30,207.980	13,432.090	21,483.750	-	2,860.040	25,219.060	10,740.960	39,494.46	160,127.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS	4,771,103.48	1,167,486.510	519,127.170	-	261,517.620	110,535.650	974,673.250	-	1,787,910.71	6,559,014.19
TOTAL	100.00%	24.47%	10.88%	17.40%	5.48%	2.32%	20.43%	8.70%	37.47%	137.47%
TOTAL, ACUMULADO		5,938,589.990	6,457,717.160	5,627,407.260	5,888,924.880	5,999,460.530	6,974,133.780	6,559,014.190		

4. Descripción del Adicional Nº 04 de Obra

4.1. Objetivos del adicional Nº04 de Obra

El expediente del Adicional N°04, busca complementar y subsanar las condiciones técnicas y fiscales para así culminar la ejecución física de la obra en los plazos reprogramados de acuerdo a las eventualidades producidas durante la ejecución de la obra.

4.2. Causales del Adicional Nº04

El presente ADICIONAL N°04 POR MAYORES GASTOS GENERALES surge debida a las causales de:

4.2.1. Plazo contractual de la ejecución física de la obra

Referente a los gastos generales, se evidencia un incremento de mayores gastos por conceptos de remuneración del personal el cual está planificado para el periodo de 100 días calendario solicitados en el Expediente de AMPLIACION DE PLAZO N°05 mismo que justifica sus causales con lo siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 543 - 2023- A/MPJB

La ampliación de plazo N°05 se justifica por lo siguiente:

- La presente Ampliación de plazo se genera debido a la DEMORA EN EL TRÁMITE DE APROBACION DE ADICIONALES DE OBRA, esto debido al cambio de inspectores de obra en un corto tiempo, teniendo la necesidad cada uno de conocer la situación real del proyecto. Debido también a la demora en la notificación de la emisión y aprobación mediante acto resolutorio del Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculantes N° 02.
- La presente Ampliación de plazo se genera debido a la DEMORA CAUSADA POR EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS, esto debido al trámite necesario para el registro de las modificaciones aprobadas con el Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante N°02 en el banco de proyectos mediante el formato N°08-A: SECCION "C", paso necesario para la solicitud de incremento presupuestal del proyecto.
- La presente Ampliación de plazo se genera debido al DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y/O INSUMOS u otros casos fortuitos comprobados por el inspector de proyecto. A consecuencia de retraso en la adquisición de insumos. La causa principal que sustenta la Ampliación de Plazo es la demora de compra de materiales y que estos están vinculados a los trabajos que se encuentran ejecutando. Este retraso afecta directamente al cronograma de ejecución la cual afecta la Ruta Crítica.

Debido a las causas señaladas es que se justifica el expediente de AMPLIACION DE PLAZO N°05 ya que, dichos retrasos señalados anteriormente son reconocidos en la directiva para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa (R. A. N°530-2010-A/MPJB) como causales de ampliación de plazo. Debe tenerse en cuenta que al requerirse mayor plazo de ejecución se requería de mayores Gastos Generales; lo que implica la necesidad de presupuesto para el personal técnico y administrativo durante el tiempo que se ejecutará hasta la culminación física de obra, en consecuencia, a este se presenta el Expediente ADICIONAL N°04 (POR MAYORES GASTOS GENERALES).

En ese sentido para saber el presupuesto en mayores gastos generales que se requiere para la remuneración del personal técnico administrativo es necesario saber cuánto se gasta mensualmente el proyecto, para ello se detalla a continuación el gasto mensual según las planillas de los meses de julio, agosto, setiembre y octubre, del proyecto para el año 2023:

CUADRO 01: GASTO MENSUAL DE LAS PLANILLAS MESUALES

GASTO MENSUAL SEGÚN PLANILLAS DE PAGO	
2.6.23.63 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	
MES	CANTIDAD
JULIO	S/ 24,430.62
AGOSTO	S/ 20,918.47
SETIEMBRE	S/ 24,280.58
OCTUBRE	S/ 27,009.99

Se detalla a continuación el gasto de la última planilla (mes de octubre) según especifica de gasto 2.6.23.63 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA – PERSONAL:

CUADRO N° 02: GASTO POR PAGO PLANILLA MENSUAL DE OBRA (OCTUBRE)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Unidad	Personas	Tiempo	Gasto/Mensual
01	Ingeniero Residente	mes	1.00	1.00	6,085.86
02	Asistente Técnico	mes	1.00	1.00	4,195.56
03	Asistente Administrativo	mes	1.00	1.00	3,596.20
04	Previsionista de riesgo	mes	1.00	1.00	3,356.45
05	Apoyo técnico (técnico de campo)	mes	1.00	1.00	3,542.50
07	Guardian	mes	1.00	1.00	3,116.71
08	Almacenero	mes	1.00	1.00	3,116.71
TOTAL					S/ 27,009.99

Teniendo conocimiento del Gasto Mensual del proyecto; se proyecta el presupuesto a requerir por el plazo de 100 días calendarios considerando los gastos del empleador y/o bonificaciones que detalla la específica de gasto según el cuadro N° 03.

Por lo tanto, se requiere por motivo de MAYORES GASTOS GENERALES para un plazo de 100 días (Ampliación de plazo N° 05) para el pago de personal, el siguiente presupuesto.:

CUADRO N° 03: GASTO DE PERSONAL PARA EL PERIODO DE AMPLIACION DE PLAZO (100 DIAS)

2.6.23.63	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	S/ 102,285.00
	Costo de Construcc.por Adm.Directa - Personal (RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS)	S/ 86,000.00
	Costo de Construcc.por Adm.Directa - Personal (COMPENSACION VACACIONAL)	S/ 5,638.00
	Costo de Construcc.por Adm.Directa - Personal (OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR)	S/ 8,247.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 543 - 2023- A/MPJB



Costo de Construcc.por Adm.Directa - Personal (ESCOLARIDAD, AGUINALDO Y GRATIFICACIONES)	S/. 2,400.00
--	--------------

A continuación, se detalla el gasto probable por personal según su categoría, no considerando bonificaciones:

CUADRO N° 04: REMUNERACIÓN POR AMPLIACION DE PLAZO N°05: 100 DIAS CALENDARIOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Unidad	Personas	Tiempo/día	Gasto/día	Gasto/mensual (30 días)	Gasto/total (100 DIAS)
01	Ingeniero Residente	mes	1.00	100.00	202.86	6,085.86	20,286.20
02	Asistente Técnico	mes	1.00	100.00	139.85	4,195.56	13,985.20
03	Asistente Administrativo	mes	1.00	100.00	119.87	3,596.20	11,987.33
04	Prevencionista de riesgo	mes	1.00	100.00	111.88	3,356.45	11,188.17
05	Apoyo tecnico (tecnico de campo)	mes	1.00	100.00	118.08	3,542.50	11,808.33
06	Chofer	mes	1.00	100.00	111.88	3,356.45	11,188.17
07	Guardian	mes	1.00	100.00	103.89	3,116.71	10,389.03
08	Almacenero	mes	1.00	100.00	103.89	3,116.71	10,389.03
TOTAL					S/. 1,012.21	S/. 30,366.44	S/ 101,221.47



EN RESUMEN: Presupuesto por mayores gastos generales para Gasto de Gestión Técnica (personal técnico), adicionando bienes y servicios que se detalla en el Presupuesto Analítico (ver anexo 01) es el siguiente:

CUADRO N° 05: RESUMEN -PRESUPUESTO POR MAYORES GASTOS GENERALES

PRESUPUESTO POR MAYORES GASTOS GENERALES (GESTION TECNICA)		CANTIDAD
POR AMPLIACION DE PLAZO N°05		
2.6.23.63	COSTO DE CONSTRUCC.POR ADM.DIRECTA - PERSONAL	S/ 102,285.00
2.6.23.64	COSTO DE CONSTRUCC.POR ADM.DIRECTA - BIENES	S/ 5,292.00
2.6.23.65	COSTO DE CONSTRUCC.POR ADM.DIRECTA - SERVICIOS	S/ 11,900.00
TOTAL		S/ 119,477.00



4.2.2. Actualización de nueva escala remunerativa R.A. N°294-2023-A/MPJB

Considerando lo resuelto en la R.A. N°294-2023-A/MPJB con fecha 27 de julio del 2023 donde se menciona lo siguiente:

"Se resuelve:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la modificación de la Escala de Retribución Económica a nivel de inversiones y gestión de proyectos, la Escala Remunerativa CAS Confianza -, Administrativos, CAS Equipo Mecánico y la Escala de Retribución Económica del régimen laboral D. Leg. 1057 CAS transitorio de mantenimiento, que como anexo forma parte de la presente resolución, el mismo que entrara en vigencia a partir del 01 de agosto del 2023; en mérito a los documentos y argumentos que motivan la presente resolución..."

En tal sentido se presenta los nuevos costos para pago de personal técnico:

CUADRO N° 06: COSTOS DE REMUNERACION SEGÚN NUEVA ESCALA SALARIAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Unidad	Personas	Tiempo	Remuneración/Mensual
01	Ingeniero Residente	mes	1.00	1.00	5,500.00
02	Asistente Técnico	mes	1.00	1.00	3,500.00
03	Asistente Administrativo	mes	1.00	1.00	3,000.00
04	Prevencionista de riesgo	mes	1.00	1.00	2,800.00
05	Apoyo tecnico (tecnico de campo)	mes	1.00	1.00	3,000.00
06	Chofer	mes	1.00	1.00	2,800.00
07	Guardian	mes	1.00	1.00	2,600.00
08	Almacenero	mes	1.00	1.00	3,116.71
TOTAL					26,316.71





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 543 - 2023- A/MPJB

Considerando los gastos del empleador, el gasto mensual de planilla sería el que se detalla a continuación:

CUADRO N° 07: GASTO PROYECTADO DE PLANILLA

Código	DESCRIPCIÓN	Unidad	Personas	Tiempo	Gasto/Mensual
01	Ingeniero Residente	mes	1.00	1.00	6,085.86
02	Asistente Técnico	mes	1.00	1.00	4,195.56
03	Asistente Administrativo	mes	1.00	1.00	3,596.20
04	Prevencionista de riesgo	mes	1.00	1.00	3,356.45
05	Apoyo técnico (técnico de campo)	mes	1.00	1.00	3,542.50
06	Chofer	mes	1.00	1.00	3356.45
07	Guardian	mes	1.00	1.00	3,116.71
08	Almacenero	mes	1.00	1.00	3,116.71
TOTAL					S/ 30,366.44

En mérito de nueva Escala de Retribución Económica de se ha ido modificando la remuneración para el personal desde la planilla del mes de agosto, considerando que el incremento salarial se otorgó en principios al personal directamente relacionado con la obra (Guardian y Almacenero), posteriormente en las planillas de setiembre y octubre se otorga el incremento salarial al personal técnico y administrativo, por tal motivo se solicita el reintegro de la remuneración de los meses afectados (agosto, setiembre y octubre). Así mismo para los meses posteriores se debe de considerar el incremento salarial a cada categoría.

CUADRO N° 08: GASTOS MENSUALES DE PLANILLA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Unidad	REMUNERACION (PROGRAMADO)			REMUNERACION SEGÚN NUEVA ESCALA REMUNERATIVA		
			AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE
01	Ingeniero Residente	mes	0.00	0.00	5,334.66	0.00	0.00	6,085.86
02	Asistente Técnico	mes	3,955.81	3,955.81	3,955.81	3,955.81	4,195.56	4,195.56
03	Asistente Administrativo	mes	2,996.82	2,996.82	2,996.82	2,996.82	3,596.20	3,596.20
04	Prevencionista de riesgo	mes	2,757.08	2,757.08	2,757.08	2,757.08	3,356.45	3,356.45
05	Apoyo técnico (técnico de campo)	mes	1,618.89	2,747.92	2,747.92	1,618.89	3,542.50	3,542.50
06	Chofer	mes	1,910.24	2,243.58	2,243.58	3,356.45	3,356.45	0.00
07	Guardian	mes	2,277.58	2,277.58	2,277.58	3,116.71	3,116.71	3,116.71
08	Almacenero	mes	2,277.58	2,277.58	2,277.58	3,116.71	3,116.71	3,116.71
TOTAL			17,794.00	19,256.37	24,591.03	20,918.47	24,280.58	27,009.99

Como se muestra en el cuadro N° 08 los gastos mensuales difieren de lo programado y lo real gastado en los meses de agosto a setiembre, así también afectando los pagos para el mes de noviembre; para tal caso se solicita el reintegro de presupuestos por gastos no programados debido a la actualización de escala remunerativa. El monto calculado es el siguiente:

CUADRO N° 09: REINTEGRO -NUEVA ESCALA REMUNERATIVA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Unidad	PROGRAMADO (A)	NUEVA ESCALA (B)	DIFERENCIA (B-A)
01	AGOSTO	mes	17,794.00	20,918.47	3,124.47
02	SETIEMBRE	mes	19,256.37	24,280.58	5,024.21
03	OCTUBRE	mes	24,591.03	27,009.99	2,418.96
TOTAL			61,641.40	72,209.04	10,567.64

4.2.3. Mayores gastos de supervisión de obra

La ampliación de plazo a su vez incrementa el presupuesto de gasto de supervisión, considerando el mismo tiempo adicional y costos fijos-variables, se tiene el siguiente presupuesto según detalle (en consecuencia, con lo calculado para los gastos generales):

CUADRO N° 10: PRESUPUESTO PARA GASTOS DE SUPERVISIÓN

PRESUPUESTO POR MAYORES GASTOS DE SUPERVISIÓN		CANTIDAD
2.6.81.41	Gastos por la Contratación de Personal	S/ 50,100.67
01	Ingeniero Supervisor de Obra	S/ 23,917.00
02	Asistente Técnico	S/ 14,075.67
03	Asistente Administrativo	S/ 12,108.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 543 - 2023- A/MPJB



04	Chofer	S/ 0.00
2.6.8.1.4.2	Gastos por la Compra de Bienes	S/ 0.00
01	Vestuario	S/ 0.00
02	Combustibles y Lubricantes (Para Movilidad a la Obra)	S/ 0.00
03	Bienes de consumo	S/ 0.00
2.6.8.1.4.3	Gastos por la Contratacion de Servicios	S/ 0.00
01	Otros servicios de terceros	S/ 0.00
02	Alquiler de Bienes muebles	S/ 0.00
TOTAL		S/ 50,100.67

EN RESUMEN: PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA N°04

CUADRO N° 11: PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA N°04

PRESUPUESTO POR MAYORES GASTOS GENERALES		CANTIDAD
1	GASTOS DE GESTION TECNICA	S/ 119,477.00
2	MAYORES GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 50,100.67
3	REINTEGRO - ACTUALIZACION DE ESCALA SALARIAL	10,567.64
TOTAL		S/ 180,145.31

4.3. Justificación técnica del adicional de obra n°04

La justificación técnica está directamente en relación al expediente de Ampliación de Plazo N°05 (Aprobado con INFORME N°026-2023-JLRCH -IP-MSEPUPCCPPS-SGS-GGM-A/MPJG) mismo que presenta tres causales como se menciona continuación:

- A) Demora en el trámite de aprobación de adicionales de obra
- B) Demora causada por el otorgamiento de recursos
- C) Desabastecimiento de materiales y/o insumos

En tal sentido las causales justifican el PLAZO CONTRACTUAL DE LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA generando los Mayores Gastos generales que se plantea en el ADICIONAL N°04.

4.4. JUSTIFICACION LEGAL DEL ADICIONAL DE OBRA N°04

El presente expediente ADICIONAL N°04 (POR MAYORES GASTOS GENERALES), y actualización de nueva escala salarial se formula a consecuencia de las necesidades que presenta la obra con el propósito de cumplir con las metas que se plantea en el Expediente Técnico de Obra y en base a la normativa vigente sobre ejecución de obras públicas bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa. Estas normas son las siguientes:

- **DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES N°001-2019-EF/63.01.**
ART. 33. EJECUCION FISICA DE LAS INVERSIONES
33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por las UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y Formatos N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.

ART.38. ETAPA DE EJECUCION FISICA
38.2 LA UEI registra las modificaciones correspondientes en el banco de inversiones en la Sección C. Datos de la fase de Ejecución durante la ejecución física del Formato N° 08-A: registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión. Dichas modificaciones se refieren al proyecto de inversión y se registran antes del inicio de la ejecución de dichas modificaciones.
- **Directiva de ejecución de proyectos de inversión pública por administración directa de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, VIII Normas Específicas, 8.5. De los incrementos y/o disminuciones (adicionales, deductivos) que generan modificación de un PIP durante la fase de Inversión, indica lo siguiente:**

"Todo proyecto de Inversión pública al sufrir incrementos y/o disminuciones presupuestales, generan modificaciones sustanciales y no sustanciales al proyecto o PIP al cual se le declara la viabilidad, es en este sentido que debemos ceñirnos a las Normas Vigentes del MEF, DGPM y SNIP, para su aplicación, según sea el caso y la modalidad.

Mediante cuaderno de obra, el residente manifestará la necesidad de ejecutar obras adicionales y/o deductivos, indicando las causas debidamente sustentadas, para conocimiento del Supervisor y/o Inspector; para la aprobación de un adicional y/o deductivo de obra el residente deberá presentar al EFO un expediente..."

▪ **TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**

Artículo 199. Efectos de la modificación del plazo contractual

199.1. Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra dan lugar al pago de mayores costos directos y mayores gastos generales variables, ambos directamente vinculados con dichas ampliaciones.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 543 - 2023- A/MPJB



199.3. Los mayores gastos generales variables se determinan en función al número de días correspondientes a la ampliación multiplicado por el gasto general variable diario, salvo en los casos de las ampliaciones de plazo que se aprueben para la ejecución de prestaciones adicionales de obra y que tienen calculados en su presupuesto sus propios gastos generales.

199.4. Solo cuando la ampliación de plazo sea generada por la paralización total de la obra por causas ajenas a la voluntad del contratista, da lugar al pago de mayores gastos generales variables debidamente acreditados, de aquellos conceptos que forman parte de la estructura de gastos generales variables de la oferta económica del contratista.

199.5. Como parte de los sustentos se requiere detallar los riesgos que dieron lugar a la ampliación de plazo.

Artículo 201. Pago de mayores costos directos y mayores gastos generales variables

Artículo 201. Pago de mayores costos directos y mayores gastos generales variables

201.1. Una vez que se haya aprobado la ampliación de plazo se formula una valorización de los mayores costos directos y mayores gastos generales variables para su pago, la cual es presentada por el residente al inspector o supervisor; dicho profesional, en un plazo máximo de quince (15) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada valorización, la eleva a la Entidad con las correcciones a que hubiere lugar para su revisión y aprobación. En caso la Entidad apruebe la referida valorización, es pagada en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de recibida la valorización por parte del inspector o supervisor.



Según opinión OSCE se tiene:

OPINION 013-2023/DTN

Efectos de la modificación del plazo contractual Interpretación del artículo N°199 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Cuando la ampliación de plazo se hubiese otorgado como consecuencia de la configuración de un "atraso" en la obra no imputable al contratista (es decir, por una situación que no constituye una paralización total de la obra), el cálculo para el pago de los mayores gastos generales variables deberá realizarse conforme a la regla que contempla el numeral 199.3 del artículo 199 del reglamento, la cual no exige al contratista la debida acreditación que si dispone el numeral 199.4 cuando la causal de ampliación de plazo es una paralización total de obra.



RESOLUCION DE ALCALDIA N°294-2023-A/MPJB con fecha 27 de julio del 2023

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por ley de la reforma Constitucional N°276 y posteriormente por la ley 28607, concordante con el artículo II del Título preliminar de la ley N°27972, Ley orgánica de Municipalidades, establece que: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"

Que el numeral 6, del artículo 20 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que "son atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", el cual concuerda con lo establecido en el artículo 38 de la misma Ley, cuyo tenor prescribe: "El ordenamiento municipal, de acuerdo al ordenamiento municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional asimismo de acuerdo con el artículo 43 del mismo cuerpo legal, indica: Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, asimismo el artículo 23 numeral 2 y 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, a la letra dice: "Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual y toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social ..."

4.5. Anotaciones en el cuaderno de obra

Durante la revisión del proyecto se han encontrado con situaciones no previstas en el expediente técnico que intervienen en el proceso constructivo de la obra, estas se detallaron en el cuaderno de obra en los siguientes asientos:

Del ASIENTO N° 346 DEL RESIDENTE DE OBRA de fecha 03/08/2023

"Mediante informe N°023-2023-JPY-RO-MSEPUPS-GMIDT/MPJB. de fecha 03 de agosto del 2023 se remite el levantamiento de observaciones de Adicional de Obra N°03 (PN + MM) y deductivo vinculante N°02, cuyo informe de observaciones fue remitido el 31 de Julio del 2023 para su corrección. Teniendo en cuenta que el 27 de Julio debió empezar a ejecutarse dichos trabajos del adicional por ser predecesores."

Del ASIENTO N° 347 DEL RESIDENTE DE OBRA de fecha 04/08/2023

"Se continúan con los trabajos de colocación de piso terrazo color crema y piso de piedra laja en la parte central de la plaza de Pampa Sitana. Aún se encuentra en trámite la aprobación del Adicional de obra N° 03, dentro de este adicional se encuentran partidas predecesoras de muchos trabajos como excavación de cimientos para sardineles."

Del ASIENTO N° 365 DEL RESIDENTE DE OBRA de fecha 23/08/2023

"Mediante informe N°005-2023-JLRCH-IP-MSEPUPCCPPS-SGS-GGM-A/MPJB, de fecha 23 de agosto del 2023 el inspector de obra remite la conformidad al adicional N° 03 (PN+MM). Los trabajos del adicional de obra N° 03 son predecesoras a trabajos del expediente base, es decir se requiere su aprobación mediante acto resolutorio para comenzar su ejecución física, afectando esto a la ruta crítica de obra."

Del ASIENTO N° 371 DEL RESIDENTE DE OBRA de fecha 31/08/2023

"Mediante Informe N°1272-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB con fecha 31 agosto del 2023 el subgerente de supervisión el Ing. Jesús Ricardo Valdez, remite la conformidad N° 03 (PN+MM) a GM para el trámite correspondiente, la aprobación y asignación del adicional N° 03 mediante acto resolutorio condiciona la ejecución de dichas partidas predecesores del expediente base provocando un terrazo en la ejecución del proyecto.

Del ASIENTO N° 378 DEL RESIDENTE DE OBRA de fecha 07/09/2023

"Se inician trabajos del adicional de obra N° 03 (PN + MM), estos trabajos que son realizados no requieren la generación de nuevas partidas; estos pedidos no pueden realizarse porque aún no se cuenta con la asignación presupuestal. Esta residencia no ha sido notificada de manera física con la resolución de aprobación del AD 03."





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 543 - 2023- A/MPJB



Del ASIENTO N° 384 DEL RESIDENTE DE OBRA de fecha 14/09/2023

Se continúan con los trabajos de colocación de piso terrazo color crema en la parte central de la plaza. Se continúan con los vacceados de concreto en cimientos corridos y solado de 4", se informa a la supervisión que el vacceado se está realizando en la esquina inferior de la plaza y el mezclado del material en la esquina superior de la plaza, realizando el traslado del cemento mediante bouggies hasta la zona de descarga, generando esto un tiempo muerto entre el mezclado y el vacceado. Se comunica que de acuerdo a lo resuelto en R.A. N°294-2023-A/MPJB de fecha 27 de julio del 2023 donde se aprueba la modificación de la escala de retribución económica el mismo que tiene vigencia desde el 01 de agosto del 2023, se tendrá un incremento salarial que incide directamente en el presupuesto de gastos de personal



Del ASIENTO N° 389 DEL RESIDENTE DE OBRA de fecha 19/09/2023

"Mediante el INFORME N°054-2023-JPHY-RO-MSEPUPS-GMIDT/MPJBG de fecha 19/09/23, solicitando el estado situacional de pedidos de bienes y servicios, los cuales no fueron atendidos dentro de los plazos razonables provocando retrasos para la ejecución de los trabajos de la obra; siendo el pedido de compra N°1532 ADQUISICION DE ACERO DE CONSTRUCCION el cual afecta la ruta crítica del proyecto."

Del ASIENTO N° 393 DEL RESIDENTE DE OBRA de fecha 22/09/2023

"Se informa que esta residencia con fecha 22 /09/2023 toma en conocimiento y recibe en físico de la RESOLUCION DE ALCALDIA N°357-2023-A/MPJB de fecha 07 de Setiembre del 2023 donde se aprueba el adicional de obra N°03 por partidas nuevas y mayores metrados del proyecto : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA , PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", dicho documento no fue notificado con inmediatez a la residencia ni a la inspección del proyecto para continuar con los trámites posteriores para la asignación presupuestal del adicional de obra . Las demoras no son atribuibles a la residencia ni a la inspección, estos retrasos en la asignación de presupuesto retrasan la generación de pedidos de compra y/o servicios. Dichos retrasos son reconocidos en la directiva para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa (R A N°530-201-A/MPJB) como causales de ampliación de plazo. Debe tenerse en cuenta que al requerirse mayor plazo de ejecución se requería de mayores Gastos Generales al estar estos directamente relacionados al plazo de ejecución de proyecto. Mediante informe N° 057-2023-JAYY-RO-MSEPUPS-GMIDT/MPJB se remite el formato N° 08 –A sección "C" para su registro en OPMI y continuar con el trámite de asignación presupuestal."



Del ASIENTO N° 396 DEL RESIDENTE DE OBRA de fecha 26/09/2023

"Se informa que esta residencia remite mediante Informe N°063-2023-JPHY-RO-MSEPUPS-GMIPT/MPJB, de fecha 26 de septiembre del 2023 solicitando el incremento presupuestal del adicional de obra N°03, luego del registro del formato 8-A sección "C" en OPMI, dicha asignación es necesaria para la generación de pedidos de compra y/o servicio."

Del ASIENTO N° 402 DEL RESIDENTE DE OBRA de fecha 02/10/2023

"Mediante Memorando Multiple N°048-2023-GM-A/MPB del Ing. Emilio Cordova Flores, Gerente Municipal , se comunica a los diferentes gerencias y subgerencia los plazos de presentación de pedidos , que para el mes de setiembre son desde 01 al 12 de dicho mes y considerando el mes de octubre para ingreso de pedidos de compra y/o servicio en de fecha del 01 al 12 de octubre , pues fue a fines de setiembre cuando se rechazó la asignación presupuestal , generando esto un retraso en la ejecución física del adicional N° 03 "

Del ASIENTO N° 420 DEL RESIDENTE DE OBRA de fecha 24/10/2023

"Se informa a la inspección que hasta la fecha no se cuenta con la atención de los requerimientos generados el mes de octubre luego de la asignación presupuestal, siendo la más representativa, el pedido de compra N° 02211-2023 CEMENTO PORTLAND TIPO HS X 42.5 kg, Teniendo este un monto referencial de S/. 91,760.00 soles. Por dicho monto este pedido debería pasar a un proceso de selección, teniendo un tiempo de atención aún más largo, provocando esto un retraso en la ejecución física del proyecto."

Se continúan con los trabajos de corte de terreno manual en la caminería y parte del área verde del proyecto; no se cuenta con atención de maquinaria menor ni equipos menores para la agilización de los trabajos, dicha atención y demora por parte del área de logística; esto genera demora y retrasos en la ejecución de las diferentes partidas del proyecto. El acarreo de material excedente de manera manual. Se viene realizando vacceado de concreto con maquinaria de la entidad. Debido a los retrasos, se requiere mayor plazo de ejecución el mismo requiere de mayores gastos generales por lo que se solicita la autorización para elaboración del expediente Adicional N°04 de obra por mayores gastos generales, asimismo se solicitará el reintegro de presupuesto por actualización de escala salarial.

4.6. Variación de expediente base

El presente Presupuesto Adicional N°04: Por Mayores Gastos Generales asciende a la suma de S/. 180,145.31 Soles siendo este considerado a nivel de Gastos Generales, reintegro por actualización de escala salarial y Supervisión de obra.

CUADRO N° 12: PRESUPUESTO POR MAYORES GASTOS GENERALES

EXPEDIENTE ADICIONAL N°04: (POR MAYORES GASTOS GENERALES)		
ADICIONAL N°04: " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA "		
GASTOS GENERALES - GESTION TÉCNICA	GG	S/ 119,477.00
REINTEGRO - ACTUALIZACION DE NUEVA ESCALA SALARIAL- GESTION TECNICA	GG	S/ 10,567.64
SUB TOTAL	GG	S/ 130,044.64
MAYORES GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA	SO	S/ 50,100.67
PRESUPUESTO DE OBRA	PT	S/ 180,145.31

4.6.1. PORCENTAJE DE INCIDENCIA DEL ADICIONAL N°04

El monto total de Adicional N°04 (Por Mayores Gastos generales) y Porcentaje de Incidencia es de 3.78% como se presenta en el siguiente cuadro:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 543 - 2023- A/MPJB

CUADRO N° 13: CALCULO DE INCIDENCIA

CALCULO DE INCIDENCIA											
PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE PROYECTO											
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA											
2518224											
CUI	MODIFICACIÓN PROYECTADA										
DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO BASA (1)	ADICIONAL N°04 POR MAYORES METRADOS (2)	ADICIONAL N°04 POR PARTIDAS NUEVAS (3)	DEDUCTIVO N°04 MENORES METRADOS (4)	ADICIONAL N°04 POR GASTOS GENERALES (5)	ADICIONAL N°04 POR MAYORES METRADOS (6)	ADICIONAL N°04 POR PARTIDAS NUEVAS (7)	DEDUCTIVO N°04 MENORES METRADOS (8)	ADICIONAL N°04 POR GASTOS GENERALES (9)	INCREMENTO PRESUPUESTAL DEL PROYECTO (10) [(1)+(2)+(3)-(4)+(5)+(6)+(7)-(8)+(9)]	PRESUPUESTO MODIFICADO (11) [(1)+(10)]
	COSTO S/.	COSTO S/.	COSTO S/.	COSTO S/.	COSTO S/.	COSTO S/.	COSTO S/.	COSTO S/.	COSTO S/.	COSTO S/.	COSTO S/.
COMPONENTE DEL C.V. O B.											
COSTO DIRECTO	4,159,742.66	1,041,654.630	463,175.560	740,818.970	63,980.920	98,622.100	869,622.810	370,377.940		1,425,859.11	5,585,601.77
GASTOS GENERALES	265,391.58	66,457.570	29,550.600	47,264.250	132,832.930	6,292.090	55,481.940	23,630.110	130,044.64	349,765.41	615,156.99
GASTOS DE GESTION TECNICA	222,546.23	55,728.520	24,779.890	39,633.810	132,832.930	6,292.090	55,481.940	23,630.110		211,851.45	434,397.68
GASTOS DE ORGANISMO TECNICO RESPON	42,845.35	10,729.040	4,770.710	7,630.440						7,869.31	50,714.66
SUB TOTAL (C0+G0)	4,425,134.24	1,108,112.200	492,726.160	788,083.220	196,813.850	104,914.190	925,104.750	394,008.050	130,044.640	1,775,624.52	6,200,758.76
ELABORACION DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	67,266.48										67,266.48
GASTOS DE SUPERVISION	116,472.79	29,166.330	12,968.920	20,742.930	64,703.770	2,761.420	24,349.440	10,370.580	50,100.670	152,937.04	269,409.83
LIQUIDACION	41,597.43										41,597.43
GASTOS ADMINISTRATIVOS	120,632.54	30,207.980	13,432.090	21,483.750		2,860.040	25,219.060	10,740.960		39,494.46	160,127.00
TOTAL	4,771,103.48	1,167,486.510	519,127.17	830,309.90	261,517.62	110,535.65	974,673.25	415,119.59	180,145.31	1,968,096.02	6,739,159.50
	100.00%	24.47%	10.88%	17.40%	5.48%	2.32%	20.43%	8.70%	3.78%	41.25%	141.25%
TOTAL ACUMULADO		5,938,589.990	6,457,717.160	5,627,407.260	5,888,924.880	5,999,460.530	6,974,133.780	6,559,014.190	6,739,159.500		

4.7. Plazo de ejecución del adicional N°04

El presente Adicional N°04 (MAYORES GASTOS GENERALES), requerirá de 100 días calendarios para su ejecución, acorde a la programación de obra.

5. Conclusiones

En base a lo descrito en los puntos precedentes, esta inspección concluye lo siguiente:

- Que, el presente Presupuesto Adicional N°04 (ACTUALIZACION DE ESCALA SALARIAL Y MAYORES GASTOS GENERALES), se ajusta a las disposiciones legales vigentes, normatividad vigente, que permite la elaboración de Presupuestos Adicionales, siempre que estos conlleven a la mejora de la calidad física, constructiva y funcional de las obras programadas por Administración Directa.
- Que, el Adicional N°04 (ACTUALIZACION DE ESCALA SALARIAL Y MAYORES GASTOS GENERALES) se generó debido a lo siguiente:
 - Entrada en vigencia de la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 294-2023-A/MPJB, resolución con la cual se aprueba la modificación de la escala de retribución económica a nivel de inversión y gestión de proyectos (...). Por consiguiente, se tuvo mayores gastos a lo programado en planilla del personal empleado.
 - La necesidad de la Ampliación de plazo N° 05 para el cumplimiento de las metas físicas del proyecto, por consiguiente, se requiere de mayores gastos generales – gastos de gestión técnica, para ello se tomó supletoriamente como justificación legal lo dispuesto en el artículo 199 del TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO
- Que, el presupuesto Adicional N°04 (ACTUALIZACION DE ESCALA SALARIAL Y MAYORES GASTOS GENERALES) asciende a la suma de S/. 180,145.31 Soles (Ciento ochenta mil ciento cuarenta y cinco con 31/100 soles) el cual considera únicamente los gastos de Gestión Técnica, Gasto de reintegro por actualización de escala salarial y Gastos de Supervisión de obra. Asimismo, El presupuesto se enfoca en optimizar los recursos solicitando lo mínimo necesario para el cumplimiento de las metas por lo cual no se consideran otros gastos (gastos de órgano técnico responsable, liquidación de obras, gastos administrativos).
- El porcentaje de incidencia que representa el presente Adicional N°04 (ACTUALIZACION DE ESCALA SALARIAL Y MAYORES GASTOS GENERALES) es de 3.78 % respecto al expediente técnico aprobado. Y El Presupuesto Total Modificado del Proyecto de Inversión asciende a la suma de S/. 6,739,159.50 Soles (Seis millones setecientos treinta y nueve mil ciento cincuenta y nueve con 50/100 soles).
- En base a la razonabilidad descrita en los puntos anteriores, esta inspección OTORGA LA CONFORMIDAD TECNICA AL ADICIONAL DE OBRA N°04 (ACTUALIZACION DE ESCALA SALARIAL Y MAYORES GASTOS GENERALES), de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA-PROVINCIA DE JORGE BASADRE-TACNA".

6. Recomendaciones

- Se recomienda aprobar el Adicional N°04 (Actualización de Escala Salarial y Mayores Gastos Generales) con asignación presupuestaria, mediante acto resolutivo, teniendo en cuenta todo lo expuesto anteriormente, y aspectos finales que resultan necesarias para cumplir con la finalidad del proyecto.
- Se recomienda dar celeridad al trámite y aprobación del Adicional N°04 (Actualización de Escala Salarial y Mayores Gastos Generales).
- Se recomienda que se derive el presente hacia el área correspondiente para su opinión y aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, por medio de Informe N° 1987-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB, con fecha 14 de diciembre de 2023, el (e) Sub Gerente de Supervisión, Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja, remite al Gerente General Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, la CONFORMIDAD TECNICA AL ADICIONAL N° 04 (Actualización de Escala Salarial y Mayores Gastos Generales) del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2518224, indicando que el informe ha sido revisado y evaluado de acuerdo a las normas legales y vigentes Directiva para ejecución y Supervisión de obras y demás normativas vigentes respecto a obras y proyectos productivos por la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, por medio de Informe N° 4302-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, con fecha 15 de diciembre de 2023, el Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, remite al Gerente General Municipal, Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, la CONFORMIDAD TECNICA AL ADICIONAL N° 04 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICO URBANO DE LA PLAZA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 543 - 2023- A/MPJB



CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA” con CUI N° 2518224; para su disponibilidad presupuestal y posteriormente a la oficina correspondiente para su acto resolutorio;



Que, la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, Econ. Mario Ale Cervantes, por medio de Informe N° 1257-2023-GMPP-GM/MPJB, de fecha 18 de diciembre de 2023, remite al Gerente General Municipal la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el Expediente Adicional N° 04 por mayores gastos generales del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA” con CUI N° 2518224, por un monto de S/. 180,145.31 soles, por la Fte Fto 05 Recursos Determinados y Rubro 18 Canon sobre canon, regalías, renta de aduanas y Part.; recomendando se derive al Gerente Municipal de Asesoría Legal para continuar con el procedimiento administrativo que coadyuve a la aprobación del EXPEDIENTE DE ADICIONAL N° 04 POR MAYORES GASTOS GENERALES del Proyecto antes mencionado, mediante acto resolutorio;

Que, mediante Proveído S/N de Gerente General Municipal de fecha 18 de diciembre de 2023, se remite los actuados al Gerente Municipal de Asesoría Jurídica para su atención y trámite correspondiente;

Que, conforme al Artículo 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en “principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana”;



Que, de acuerdo al numeral 34.2 del artículo 34 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, respecto a las modificaciones al contrato, establece: “El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento”;

Que, respecto de las prestaciones adicionales de obra, los numerales 34.4 y 34.5 del artículo 34 de la Ley N° 30225, establecen que, tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad; y, En el supuesto que resulte indispensable la realización de prestaciones adicionales de obra por deficiencias del expediente técnico o situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato o por causas no previsibles en el expediente técnico de obra y que no son responsabilidad del contratista, mayores a las establecidas en el numeral precedente y hasta un máximo de cincuenta por ciento (50%) del monto originalmente contratado, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al proyectista, el Titular de la Entidad puede decidir autorizarlas, siempre que se cuente con los recursos necesarios. Adicionalmente, para la ejecución y pago, debe contarse con la autorización previa de la Contraloría General de la República(...).”



Que, entonces la Entidad podrá ordenar la ejecución de una prestación adicional de obra, cuando: i) califique como adicional de obra, de acuerdo con la definición reglamentaria (De acuerdo con el Anexo N°1 del Reglamento, “Definiciones”, una prestación adicional de obra es “aquella no considerada en el expediente técnico de obra, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional”); ii) cuente con disponibilidad presupuestal; iii) haya sido ordenada por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien el titular le haya delegado la facultad; iv) se cumpla con los plazos, requisitos y formalidades que establece el procedimiento de aprobación de adicionales; y, v) que el valor del adicional no exceda los límites establecidos en los artículos 205 y 206 del Reglamento, concordantes con lo establecido en los numerales 34.4 y 34.5 del artículo 34 de la Ley.

Que, respecto a la condición v) enunciada en el párrafo precedente, esto es, aquella que implica que el valor de la prestación adicional no puede exceder los límites establecidos en los artículos 205 y 206 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; así, el numeral 205.1 del artículo 205 del Reglamento señala que “solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original”. Por su parte, el numeral 206.1 del artículo 206 del Reglamento establece que “las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto de contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República”;



Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente General Municipal, Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, Sub Gerente de Supervisión; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Modificación N° 04 - Expediente de **ADICIONAL N° 04 POR MAYORES GASTOS GENERALES**, por el monto de S/. 180,145.31 (Ciento ochenta mil ciento cuarenta y cinco con 31/100 soles) del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”, con Código Único de Inversiones N° 2518224, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y según el siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 543 - 2023- A/MPJB

EXPEDIENTE ADICIONAL N°04: (POR MAYORES GASTOS GENERALES)		
ADICIONAL N°04: " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA "		
GASTOS GENERALES - GESTION TECNICA	GG	S/ 119,477.00
REINTEGRO - ACTUALIZACION DE NUEVA ESCALA SALARIAL- GESTION TECNICA	GG	S/ 10,567.64
SUB TOTAL	GG	S/ 130,044.64
MAYORES GASTOS DE SUPERVISION DE OBRA	SO	S/ 50,100.67
PRESUPUESTO DE OBRA	PT	S/ 180,145.31



CALCULO DE INCIDENCIA												
PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE PROYECTO												
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA												
CUJ	2518224										MODIFICACIÓN PROYECTADA	
DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO BASE (1)	ADICIONAL N°04 POR MAYORES METRADOS (2)	ADICIONAL N°04 POR PARTIDAS NUEVAS (3)	DEDUCTIVO N°04 MENORES METRADOS (4)	ADICIONAL N°04 POR GASTOS GENERALES (5)	ADICIONAL N°04 POR MAYORES METRADOS (6)	ADICIONAL N°04 POR PARTIDAS NUEVAS (7)	DEDUCTIVO N°04 MENORES METRADOS (8)	ADICIONAL N°04 POR GASTOS GENERALES (9)	INCREMENTO PRESUPUESTAL DEL PROYECTO (10)=[(2)+(3)-(4)+(5)+(6)-(7)-(8)]	PRESUPUESTO MODIFICADO (11)=[(1)+(10)]	
COMPONENTE AL SEY BR	COSTO S/	COSTO S/	COSTO S/	COSTO S/	COSTO S/	COSTO S/	COSTO S/	COSTO S/	COSTO S/	COSTO S/	COSTO S/	
COSTO DIRECTO	4,159,742.66	1,041,654.630	463,175.560	740,818.970	63,980.920	98,622.100	869,622.810	370,377.940	-	1,425,859.11	5,585,601.77	
GASTOS GENERALES	265,391.58	66,457.570	29,550.600	47,264.250	132,832.930	6,292.090	55,481.940	23,630.110	130,044.64	349,765.41	615,156.99	
GASTOS DE GESTION TECNICA	222,546.23	55,728.520	24,779.890	39,633.810	132,832.930	6,292.090	55,481.940	23,630.110	-	211,851.45	434,397.68	
GASTOS DE ORGANO TECNICO RESPON	42,845.35	10,729.040	4,770.710	7,630.440	-	-	-	-	-	7,869.31	50,714.66	
SUB TOTAL (04+05)	4,425,134.24	1,108,112.200	492,726.160	788,083.220	196,813.850	104,914.190	925,104.750	394,008.050	130,044.640	1,775,624.52	6,200,758.76	
ELABORACION DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	67,266.48	-	-	-	-	-	-	-	-	-	67,266.48	
GASTOS DE SUPERVISION	116,473.79	29,166.330	12,968.920	20,742.930	64,703.770	2,761.420	24,349.440	10,370.580	50,100.670	152,937.04	269,409.83	
LIQUIDACION	41,597.43	-	-	-	-	-	-	-	-	-	41,597.43	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	120,632.54	30,207.980	13,432.090	21,483.750	-	2,860.040	25,219.060	10,740.960	-	29,494.46	160,127.00	
TOTAL	4,771,103.48	1,147,486.510	519,127.17	830,309.90	261,517.62	110,535.65	974,673.25	415,119.59	180,145.31	1,968,056.02	6,739,159.50	
	100.00%	24.47%	10.88%	17.40%	5.48%	2.32%	20.43%	8.70%	3.78%	41.25%	141.25%	
TOTAL ACUMULADO	5,938,589.990	6,457,717.160	5,627,487.260	5,888,924.880	5,999,460.530	6,974,133.780	6,559,014.190	6,739,159.500				

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis a la Modificación N° 04 - Expediente de **ADICIONAL N° 04 POR MAYORES GASTOS GENERALES**, del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con Código Único de Inversiones N° 2518224, son autores y responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, al Sub Gerente de Supervisión, al Residente de Obra, y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan, verificando el cumplimiento de la presente Resolución y de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General, Registro Civil y Archivo NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo al Residente de Obra, al Inspector de Proyecto, y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Abg. Julio Victor Davalos Flores

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE

- Cc.
- ARCHIVO
- GGM
- GMDT
- GMAJ
- GMPP
- SGS
- SGRCyA
- SGI
- INTERESADOS (02)

